SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
SUBGERENCIA CORPORATIVA
AREA FINANCIERA SUB - UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO: 2783

UNIDAD EJECUTORA: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

CODIGO: 2264110014 **AÑO:** 2024

EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: **LUIS OSCAR GALVES MATEUS**
NOMBRE: **AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**

OBJETO CDP: SE SOLICITA ADICIONAR LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS EN EL CUADRO ANEXO A LA PRESENTE SOLICITUD Y QUE PERTENECEN A LA DIRECCION DE URGENCIAS. SEGÚN RESOLUCIÓN DE INCREMENTO 579 2024

DISPONIBILIDAD PRESENTE: 346.678.174,00

QUE EXISTE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACIÓN EN EL (LOS) SIGUIENTE (S) RUBRO PRESUPUESTAL.

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
D	4245020905	10	CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	$ 16.315.200,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 16.315.200,00
				TOTAL:	$ 16.315.200,00		$ 16.315.200,00

VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS 16.315.200,00 DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EL 31/07/2024 Y TIENE VIGENCIA HASTA EL 31/12/2024

RONALDPS

Ronald José Payares S

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Bogotá D.C. Diagonal 34 N° 5 - 43

NOTA: SE ENTIENDE QUE ESTA CERTIFICACIÓN ES ESTRICTAMENTE PRESUPUESTAL Y SOMETIDA AL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL LEGAL ESTABLECIDO

RESOLUCIÓN No. 579 () 19 JUL 2024

Por la cual se deroga la Resolución No. 951 del 15 de Noviembre de 2023 "*Por la cual se ajusta el valor hora de los anestesiólogos estipulada en la Resolución No. 604 del 14 de Junio de 2023*", y se modifica parcialmente la Resolución No. 216 de fecha 15 de marzo de 2023, "*Por la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones*"

EL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial a las conferidas en la Resolución 2024420000003568-6 del 07 de mayo de 2024 expedida por el Superintendente Nacional de Salud "Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. identificada con Nit 900.959.051-7 y

CONSIDERANDO:

Que, las Empresas Sociales del Estado de Bogotá D.C., constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas del Orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas mediante los Acuerdos No. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C., adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Que, se elaboró en el año 2016 la reorganización del Sector Salud de Bogotá D. C. ordenado mediante Acuerdo Distrital No. 641 de 2016 del H. Concejo de Bogotá D.C., siendo su objeto la fusión de las E.S.E. adscritas a la Secretaría Distrital de Salud en Subredes Integradas de Servicios de Salud, para el presente caso, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Que, en virtud de ello, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007,1438 de 2011, lo establecido en los Acuerdos No. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C., el Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 27 de 20 de septiembre de 2017 y el Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019 de la Subred, modificada por las resoluciones 078 del 6 de febrero de 2020 y 053 del 31 de enero de 2022 y adicionalmente por las normas del derecho privado de conformidad con la disposición anterior, así como el artículo 13 de la ley 1150 de 2017, y se reglamenta el Comité Asesor de Contratación, y modificada con las Resoluciones No. 710 de 26 de noviembre del 2019 y la Resolución No. 078 06 de febrero de 2020.

Que mediante resolución No. 216 del 15 de marzo 2023, la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. para la vigencia 2023.

Diagonal 34 No. 5 - 43
Conmutador: 3444484
www.subredcentrooriente.gov.co
Código Postal: 110311

RESOLUCIÓN No. 579 19 JUL 2024

()

Por la cual se deroga la Resolución No. 951 del 15 de Noviembre de 2023 "*Por la cual se ajusta el valor hora de los anestesiólogos estipulada en la Resolución No. 604 del 14 de Junio de 2023*", y se modifica parcialmente la Resolución No. 216 de fecha 15 de marzo de 2023, "*Por la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones*"

Que en dicha resolución se estableció el valor hora para los perfiles asistenciales entre ellos los camilleros, auxiliares del área de la salud y los enfermeros, que en el Plan Nacional de Enfermería 2020 – 2030, "*tiene como antecedente el Estudio de la situación de enfermería en Colombia de 1972, el Informe Harvard de 1995, así como los estudios sobre Recursos humanos de salud en Colombia del 2002 y 2007. La información recopilada en este marco de referencia evidencia un déficit histórico en la disponibilidad de profesionales de enfermería, así como su inadecuada distribución en el país, determinando inequidades en el acceso y en la situación de salud*", teniendo en cuenta lo anterior se consideran perfiles de difícil consecución que afectan de manera directa la operación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. así las cosas y en aras de ser una Entidad competitiva en el mercado se realizó el análisis del valor hora de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud encontrándose que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. tiene el valor hora más bajo del mercado en los perfiles de la referencia.

Que, el talento humano en salud de perfil auxiliar para áreas como farmacia y laboratorio clínico presentan un comportamiento similar al perfil auxiliar de enfermería, lo que genera dificultad en la consecución del talento humano para garantizar la continuidad de los procesos asistenciales. Que la Resolución 3100 de 2019 establece que, para prestación de servicios de salud, Grupo representa el conjunto de servicios de salud que se encuentran relacionados entre sí y que comparten similitudes en la forma de prestación, en los estándares y criterios que deben cumplir, es así que para el reconocimiento de honorarios se orienta el perfil en ambulatorio y hospitalario, este último incluye los servicios de urgencias.

Que, el catorce (14) de Junio de 2023, se expidió la Resolución No. 604 de 2023 "*Por la cual se ajustó la Resolución No. 256 del 21 de marzo del 2023*", en el sentido de corregir el valor hora de la especialidad de anestesiología, posteriormente el quince (15) de Noviembre de 2023 se expide la Resolución No. 951 de 2023 "*Por la cual se ajusta el valor hora de anestesiología*".

De igual manera sucede con las especialidades de difícil consecución para el caso puntual la especialidad de psiquiatría y anestesiología las cuales en los últimos años han demostrado ser unos perfiles de difícil consecución y en la actualidad existe un déficit en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. frente a estos perfiles en específico, los cuales son de vital importancia en la Entidad toda vez que se cuenta con los programas de salud mental y la alta demanda de cirugías para la atención de la población vulnerable de las localidades que cobijan los servicios de esta Entidad. Por lo anterior y con el ánimo de poder suplir el déficit de personal mencionado se realiza ajuste en el valor hora de la especialidad de psiquiatría y anestesiología para ser más competitivos en el mercado y evitar la deserción de los contratistas que a la fecha se encuentran vinculados con la Subred.

Diagonal 34 No. 5 - 43
Conmutador: 3444484
www.subredcentrooriente.gov.co
Código Postal: 110311

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 5 7 9 **1 9 JUL 2024**

()

Por la cual se deroga la Resolución No. 951 del 15 de Noviembre de 2023 "*Por la cual se ajusta el valor hora de los anestesiólogos estipulada en la Resolución No. 604 del 14 de Junio de 2023"*, y se modifica parcialmente la Resolución No. 216 de fecha 15 de marzo de 2023, *"Por la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones"*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. – DEROGAR la Resolución No. 951 del 15 de Noviembre de 2023 "*Por la cual se ajusta el valor hora de los anestesiólogos estipulada en la Resolución No. 604 del 14 de Junio del 2023 en la escala de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E."*

Artículo 2. - EXCLUIR de la categoría I el nivel 3 correspondiente al perfil de *"Camillero curso primeros auxilios"*, de la categoría II los niveles 1 correspondiente a *"Titulo en formación técnica en: Auxiliar de enfermería, auxiliar de odontología"*, nivel 2 correspondiente a "*Titulo de formación técnica en: Auxiliar de enfermería II, auxiliar de laboratorio, auxiliar de patología, auxiliar de farmacia"*. Excluir parcialmente de la categoría III nivel 1 y 2, la profesión de *"Enfermería"*, y nivel 3 *"Titulo de formación profesional en enfermería"*; de la categoría IV nivel 4 y 5 en el sentido de excluir la profesión de *"psiquiatría"*.

Artículo 3 - MODIFICAR el anexo 2 ***"Tabla de honorarios de servicios asistenciales"*** de la Resolución No. 216 del 21 de marzo 2023, teniendo en cuenta las exclusiones realizadas y el ajuste al valor hora de los perfiles de psiquiatría y anestesiología el cual para todos sus efectos quedara de la siguiente manera:

CATEGORÍA	NIVEL	GRUPO	ESTUDIOS	VALOR HORA
VI	7	Ambulatorio, Hospitalario y Urgencias	Título profesional en medicina con especialidad en Anestesiología	$115.000
	6	Ambulatorio, Hospitalario y Urgencias	Título profesional en medicina con especialidad en psiquiatría	$90.000
	5	Hospitalario y Urgencias	Camillero - Curso Primeros auxilios	$9.640
	4	Hospitalario y Urgencias	Título de formación técnica Auxiliar enfermería, laboratorio, patología y farmacia	$11.130
	3	Ambulatorio	Título de formación técnica Auxiliar enfermería, odontología	$10.331

Diagonal 34 No. 5 - 43
Conmutador: 3444484
www.subredcentrooriente.gov.co
Código Postal: 110311

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 579 19 JUL 2024

()

Por la cual se deroga la Resolución No. 951 del 15 de Noviembre de 2023 "*Por la cual se ajusta el valor hora de los anestesiólogos estipulada en la Resolución No. 604 del 14 de Junio de 2023*", y se modifica parcialmente la Resolución No. 216 de fecha 15 de marzo de 2023, "*Por la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones*"

CATEGORÍA	NIVEL	GRUPO	ESTUDIOS	VALOR HORA
	2	Hospitalario y Urgencias	Título profesional en enfermería	$20.422
	1	Ambulatorio	Título profesional en enfermería	$19.728
CATEGORÍA	**NIVEL**	**REQUISITOS**	**ESTUDIOS**	**VALOR HORA**
V	3	TP+E+12ME	Título de profesional en medicina con especialización específica de difícil consecución en el mercado.	$ 124.125
	2	TP+E+24ME	Título de profesional en medicina con especialización en segundas especialidades en médico quirúrgicas o Neurología Pediátrica, cirugía mano, ortopedia pediatra, cirugía tórax, cirugía de cabeza y cuello, retinologo neonatología, neumología, infectología, endocrinología, reumatología, gastroenterología pediátrica, hematología, reumatología pediátrica, nefrología, endocrinología pediatra, intensivista, urólogo, otras segundas especialidades no referenciadas.	$ 101.661
	1	TP+E+12ME	Título de profesional en medicina con especialización en segundas especialidades en médico quirúrgicas o Neurología Pediátrica, cirugía mano, ortopedia pediatra, cirugía tórax, cirugía de cabeza y cuello, retinologo neonatología, neumología, urgenciólogo, emergenciólogo, infectología, endocrinología, reumatología, gastroenterología pediátrica, hematología, reumatología pediátrica, nefrología, endocrinología pediatra, intensivista, urólogo, otras segundas especialidades no referenciadas.	$ 95.605
	6	TP+E+24ME	Título profesional en medicina, especialista en cuidado intensivo con segunda especialidad en pediatría o viceversa	$115.000
	5	TP+E+24ME	Título de profesional en medicina con especialidad en Fisiatra, ginecología-ginecobstetricia, pediatría, cirugía general, ortopedia, otorrinolaringología, patología, gastroenterología, medicina familiar	$ 92.329

Diagonal 34 No. 5 - 43
Conmutador: 3444484
www.subredcentrooriente.gov.co
Código Postal: 110311

RESOLUCIÓN No. 579 19 JUL 2024

()

Por la cual se deroga la Resolución No. 951 del 15 de Noviembre de 2023 "*Por la cual se ajusta el valor hora de los anestesiólogos estipulada en la Resolución No. 604 del 14 de Junio de 2023*", y se modifica parcialmente la Resolución No. 216 de fecha 15 de marzo de 2023, "*Por la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones*"

CATEGORÍA	NIVEL	GRUPO	ESTUDIOS	VALOR HORA
	4	TP+E+12ME	Título de profesional en medicina con especialidad en Fisiatra, ginecología-ginecobstetricia, pediatría, anestesia, cirugía general, ortopedia, otorrinolaringología, patología, gastroenterología, medicina familiar	$ 85.488
	3	TP+E+12ME	Título de profesional en medicina con especialidad en Medicina interna	$ 96.515
	2	TP+E+12ME	Título de profesional en medicina con especialización en: medicina alternativa	$ 45.856
	1	TP+E+12ME	Título de profesional en medicina con especialización en epidemiología	$ 27.077
III	7	TP+18ME	Título de formación profesional en medicina	$ 36.369
	6	TP+12ME	Título de formación profesional en medicina	$ 35.267
	5	TP+3ME	Título de formación profesional en medicina	$ 31.630
	4	TP+24ME	Título de formación profesional en química farmacéutica	$ 32.622
	3	TP	Título de formación profesional en química farmacéutica	$ 25.899
	2	TP+3ME	Título de formación profesional en: odontología, bacteriólogo, instrumentador quirúrgico, fonoaudiólogo, terapeutas, trabajador social, psicólogos, optómetra, nutricionista	$ 18.736
	1	TP	Título de formación profesional en: odontología, bacteriólogo, instrumentador quirúrgico, fonoaudiólogo, terapeutas, trabajador social, psicólogos, optómetra, nutricionista	$ 16.752
II	2	TFT +18 ME	Título de formación tecnológica en: regente farmacia, técnico de patología, técnico de radiología	$ 12.350
	1	TFT +12 ME	Título de formación tecnológica en: Higienista oral, citotecnólogo, histotecnólogo	$ 11.002
I	3	TB + 12 ME	Conductor ambulancia	$ 9.094
	2	TB + 12 ME	Auxiliar asistencial para el área de admisiones y autorizaciones	$ 10.624

Diagonal 34 No. 5 - 43
Conmutador: 3444484
www.subredcentrooriente.gov.co
Código Postal: 110311

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 579 19 JUL 2024

()

Por la cual se deroga la Resolución No. 951 del 15 de Noviembre de 2023 "*Por la cual se ajusta el valor hora de los anestesiólogos estipulada en la Resolución No. 604 del 14 de Junio de 2023*", y se modifica parcialmente la Resolución No. 216 de fecha 15 de marzo de 2023, "*Por la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones*"

CATEGORÍA	NIVEL	GRUPO	ESTUDIOS	VALOR HORA
	1	TB	Auxiliar asistencial para el área de admisiones y autorizaciones	$ 9.657

Artículo 4º. En todo lo demás aspectos de la Resolución número 216 de fecha 15 de marzo de 2023, se mantienen en las mismas condiciones determinadas.

Artículo 5º. La presente Resolución rige desde el 1 de agosto 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los, Diecinueve (19) días del mes de julio de 2024.

LUIS OSCAR GALVES MATEUS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Proyectó	María Lorena Rojas Van-Strahlen - Directora de Contratación
Revisó:	Sandro Arias Tamayo – Director Financiero
Revisó:	William Salgado Gamboa – Subgerente Corporativo
Revisó:	Maryury Diaz Cespedes – Subgerente de Servicios de Salud
Revisó:	Miguel Antonio Moscarella Valle – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó	Mario Alberto Alvarino Carrillo – Asesor Jurídico Agente Especial Interventor

Diagonal 34 No. 5 - 43
Conmutador: 3444484
www.subredcentrooriente.gov.co
Código Postal: 110311

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.